



Inicio del expediente

LPN (Referencia núm. LPN-CPJ-10-2021)

Acta núm. 001 Inicio de expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: LPN-CPJ-10-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió de forma virtual y remota, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante el acta del consejo núm. 12/2021, de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty E. Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ sin núm., de fecha ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica, en virtud del Poder de Delegación Temporal, de fecha ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021), otorgado ante la notaria pública del Distrito Nacional con colegiatura número 4437, doctora Petra Rivas Herasme; **Alicia Angélica Tejada Castellanos** directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Determinar y autorizar, si procede, el procedimiento de selección correspondiente para la *adquisición de materiales, equipos y componentes para los proyectos de telecomunicaciones y redes en las sedes judiciales a nivel nacional*, referencia núm. LPN-CPJ-10-2021.

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas, elaboradas por los señores **Ricy Bidó**, **Geraldo Liranzo** y **Adiel Sierra**, en sus calidades de gerente de Operaciones TIC, analista senior de Redes y Comunicaciones TIC y analista de Redes y Comunicaciones TIC, todos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, respectivamente, de fecha siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021), y el proyecto de pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones en fecha catorce (14) de junio de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de referencia núm. LPN-CPJ-10-2021.



Inicio del expediente

LPN (Referencia núm. LPN-CPJ-10-2021)

TERCERO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado, encabezado por los señores: **Ricy Bidó, Geraldo Liranzo y Adiel Sierra**, en sus calidades de gerente de Operaciones TIC, analista senior de Redes y Comunicaciones TIC y analista de Redes y Comunicaciones TIC, todos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, respectivamente.

POR CUANTO: En fecha siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Presupuestaria y Financiera emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000330-2021, por un monto de cinco millones ochocientos quince mil ciento treinta pesos con 00/100 centavos (RD\$5,815,130.00) mediante la cual establece que cuenta con la debida disponibilidad para la presente contratación.

POR CUANTO: El formulario de requerimiento de compras núm. DTIC-051 elaborado en fecha nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021), por la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación.

POR CUANTO: Que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021), el señor **Welvis Beltrán**, director de Tecnología de la Información y la Comunicación del Poder Judicial, hizo la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas encabezada por los señores: **Ricy Bidó, Geraldo Liranzo y Adiel Sierra**, en sus calidades de gerente de Operaciones TIC, analista senior de Redes y Comunicaciones TIC y analista de Redes y Comunicaciones TIC, todos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Poder Judicial, respectivamente.

POR CUANTO: Que en fecha siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021) la Dirección Legal emitió el Dictamen Legal sobre el Pliego de Condiciones Específicas.

POR CUANTO: Que en fecha trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Licitaciones, aprobó de Pliego de Condiciones Específicas para la adquisición de que se trata.

POR CUANTO: El criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Condiciones Específicas y en las especificaciones técnicas para el presente procedimiento, establece que la adjudicación será decidida por lotes a favor del/los oferentes(s) cuya(s) propuesta(s): 1) haya(n) sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes términos de referencia, y 2) presente el menor precio. El Consejo del Poder Judicial se reserva el derecho de evaluar las ofertas tomando en cuenta el precio del mercado, a fin de garantizar la viabilidad del proyecto y así evitar ofertas con precios temerarios.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:



Inicio del expediente

LPN (Referencia núm. LPN-CPJ-10-2021)

CONSIDERANDO: El numeral 5 del artículo 31 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, expresa que serán sometidas al procedimiento de Licitación Pública Nacional las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos valores se sitúan desde RD\$4,000,000.01 en adelante; y que *“Este proceso será autorizado por el Consejo del Poder Judicial y decidido por el Comité de Compras y Licitaciones”*.

CONSIDERANDO: Que el literal b numeral 5 del citado artículo 31, indica que la Licitación Pública Nacional es un *“Proceso administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Licitaciones realiza un llamado público y abierto a nivel nacional, convocando a los interesados para que formulen propuestas, entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme al pliego de condiciones correspondiente”*.

CONSIDERANDO: El numeral 1 del artículo 38 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece para los procedimientos de Licitaciones Públicas y Restringidas que: *“Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud al Comité de Compras y Licitaciones, vía la Gerencia de Compras y Contrataciones, quienes previo estudio del requerimiento y por la naturaleza del mismo decidirá el tipo de Licitación a realizar, sea esta pública o restringida”*.

CONSIDERANDO: El párrafo del artículo 25 del citado Reglamento indica que: *“El Pliego de Condiciones Específicas estará acompañado de un dictamen jurídico que certifique su conformidad con la normativa legal vigente”*.

CONSIDERANDO: Que, en cuanto a la publicidad del procedimiento, el numeral 2 del artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial ordena que: *“El Comité de Compras y Licitaciones, a través de la Gerencia de Compras y Contrataciones publicará la convocatoria de Licitación Pública Nacional en el portal web de la institución y en dos (02) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (02) días hábiles consecutivos”*.

CONSIDERANDO: El artículo 9 numerales 1 y 5 del mencionado Reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, dispone:

“8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)”;

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.



Inicio del expediente

LPN (Referencia núm. LPN-CPJ-10-2021)

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: Las especificaciones técnicas del procedimiento, de fecha siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La certificación financiera, de fecha siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021),

VISTO: El requerimiento de solicitud de compra, de fecha nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021),

VISTA: La recomendación de designación de peritos, suscrito por el señor **Welvis Beltrán**, director de Tecnología Información y la Comunicación del Poder Judicial, de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021),

VISTO: El proyecto de Pliego de Condiciones Específicas, elaborado por la Gerencia de Compras y Licitaciones en catorce (14) de junio de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *adquisición de materiales, equipos y componentes para los proyectos de telecomunicaciones y redes en las sedes judiciales a nivel nacional*, referencia núm. LPN-CPJ-10-2021.

Resolución número dos (2):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el documento contentivo de las especificaciones técnicas del procedimiento de referencia núm. LPN-CPJ-10-2021, de fecha siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021), elaborado por los señores **Ricy Bidó**, **Geraldo Liranzo** y **Adiel Sierra**, en sus calidades de gerente de Operaciones TIC, analista senior de Redes y Comunicaciones TIC y analista de Redes y Comunicaciones TIC, todos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Poder Judicial,



Inicio del expediente

LPN (Referencia núm. LPN-CPJ-10-2021)

respectivamente, y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones en fecha catorce (14) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Resolución número tres (3):

DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los señores: **Ricy Bidó**, **Geraldo Liranzo** y **Adiel Sierra**, en sus calidades de gerente de Operaciones TIC, analista senior de Redes y Comunicaciones TIC y analista de Redes y Comunicaciones TIC, todos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Poder Judicial, respectivamente, como peritos, para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes.

Resolución número cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria en dos (2) periódicos de circulación nacional por dos (2) días consecutivos, además de los documentos del proceso, certificación financiera, y los pliegos de condiciones del presente procedimiento, en la página web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: **Bionni B. Zayas L.**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidente del comité; **Vanesa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto), quien funge como secretaria.